



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO COPAN  
HONDURAS CENTRO AMERICA  
E-mail: munisanpedroc0420@hotmail.com  
TEL. 2664-9155

## ORDENANZA MUNICIPAL

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República establece en su artículo 145 que se reconoce el derecho a la protección de la salud. El deber de todos de participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad. El Estado conservará el medio ambiente para proteger la salud de las personas.

**CONSIDERANDO:** Que es responsabilidad de todos colaborar con el ornato y aseo del Municipio de San Pedro Copán.

**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere,

**ACUERDA:**

Ordenar a la población del casco urbano clasificar la basura según el día que corresponde debidamente clasificada día Lunes Basura Orgánica, Miercoles Basura Inorgánica, Viernes Basura Reciclable, persona que la saque revuelta no se lo llevará el Tren de Aseo, en caso de existir acumulación será multado.

El incumplimiento de la presente ordenanza será sancionado conforme a Ley del Medio Ambiente.

Dada en San Pedro Departamento de Copán a los 15 días del mes de Mayo del 2024.

  
Carmen Julia Gollari  
Vice-alcalde Municipal

